

REGLAMENTO GENERAL DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DEL LIBRO DE MURCIA 2025

Organiza: Asociación de Creadores y Artistas PALIN

Fechas de celebración: Del 3 al 12 de octubre de 2025

OBJETO Y FINALIDAD

El presente reglamento tiene por objeto establecer las condiciones generales y específicas de participación en la Feria del Libro de Murcia 2025. La Feria del libro de Murcia es un evento cultural y profesional destinado a fomentar el hábito lector, difundir la producción editorial y fortalecer la cadena del libro en todas sus fases: edición, distribución, comercialización y mediación.

La organización se reserva el derecho a modificar el presente reglamento, así como a resolver los casos no previstos, priorizando siempre el interés cultural general y el equilibrio sectorial. La participación en la Feria del libro de Murcia implica la aceptación expresa e incondicional del presente texto normativo.

1. ENTIDADES PARTICIPANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Podrán presentar solicitud de participación las siguientes entidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos:

- **Librerías** con o sin tienda física, con sede en la Región de Murcia o fuera de ella.
- **Editoriales**, tanto independientes como pertenecientes a grupos editoriales.
- **Distribuidoras de libros**, siempre que representen un catálogo activo de al menos 20 editoriales diferentes.
- **Asociaciones culturales**, única y exclusivamente a través de una librería inscrita en la Feria del libro que se responsabilice fiscalmente de las ventas.

Quedan expresamente excluidos:

- Vendedores autónomos sin establecimiento ni estructura legal de comercialización. Empresas dedicadas exclusivamente a la edición digital sin distribución impresa.
- Distribuidores que no alcancen el mínimo de 20 editoriales activas representadas.
- Expositores que incumplan los requisitos fiscales, de catálogo o de legalidad comercial exigidos por la organización.
- Los Libreros, Editores y Distribuidores de "libros de viejo" y de "saldo", no podrán concurrir a la Feria, aunque pertenezcan a cualquiera de los Gremios.

2. PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes deberán presentarse **entre el 29 de abril y el 31 de mayo de 2025, ambos inclusive**, mediante correo electrónico a la dirección oficial: **solicitudes@ferialibromurcia.com**.

La solicitud debe acompañarse de la siguiente **documentación obligatoria**:

1. Copia del NIF y acreditación censal (alta en IAE) del epígrafe correspondiente.
2. Certificados de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social.
3. Póliza de seguro de Responsabilidad Civil.
4. **Para editoriales:** declaración de catálogo propio (con relación de ISBN y depósito legal).
5. **Para distribuidores:** relación de sellos representados con copia de contratos vigentes.
6. **Para librerías sin sede física:** listado acreditado de al menos 200 títulos activos.
7. **Para asociaciones culturales:** convenio de colaboración con librería responsable de las ventas, listado de autores participantes y declaración de cumplimiento de porcentaje de cesión por ventas.

3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CASETAS

La adjudicación de módulos o casetas se realizará conforme a un **orden de prioridad sectorial**, destinado a garantizar la diversidad y el respeto a la cadena del libro:

1. Librerías de la Región de Murcia con sede física y catálogo activo.
2. Editoriales con sede en la Región de Murcia.
3. Librerías murcianas sin establecimiento físico permanente.
4. Distribuidores con al menos 20 editoriales activas representadas.
5. Editoriales nacionales.
6. Librerías sin sede física con domicilio fuera de la Región de Murcia.
7. Asociaciones culturales a través de librerías colaboradoras.

Gestión compartida de casetas

Para facilitar la gestión compartida de casetas entre expositores, aquellos expositores que así lo soliciten en su hoja de inscripción, podrán concurrir agrupados al sorteo de casetas, de modo que la ubicación de sus casetas, en el lugar que les corresponda, serán seguidas para que estas puedan estar comunicadas interiormente.

Se establece como número máximo de casetas a agrupar el de 3.

El plazo para abonar la cuota de participación finalizará el 10 de julio de 2025.

El listado de expositores participantes se hará público 31 de julio de 2025.

4. CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

Las tarifas por módulo, **exentas de IVA** en virtud del artículo 20.1.12º de la Ley del IVA, serán las siguientes:

Categoría	Tarifa (€)
Librerías de Murcia con tienda física	500 €
Editoriales murcianas	600 €
Librerías murcianas sin tienda física	600 €
Distribuidores (mín. 20 editoriales)	700 €
Editoriales nacionales	700 €
Librerías sin sede física fuera de Murcia	700 €
Asociaciones culturales (vía librería)	700 €
Instituciones públicas	1500
€	
Casetas dobles (colaboradores)	1800 €

REQUISITOS ESPECÍFICOS POR TIPO DE EXPOSITOR

- **Librerías con tienda física:** Establecimiento abierto con horario comercial y fondo mínimo de 200 títulos activos.
 - **Librerías sin tienda física:** Declaración responsable, listado verificable de 200 títulos.
 - **Editoriales:** Solo podrán comercializar títulos propios o integrados en su grupo empresarial.
 - **Distribuidores:** Representación de mínimo 20 sellos sin caseta propia. Obligación de acreditar los contratos de distribución.
 - **Asociaciones culturales:** Solo mediante librería colaboradora, con fiscalización a través de esta y cesión obligatoria de porcentaje de cesión por ventas.
- Los expositores solo podrán disponer de fondo acorde al epígrafe que han solicitado.**

5. MONTAJE Y DESMONTAJE

- **Entrega de llaves y montaje de casetas:** 2 de octubre de 2025.
 - La entrega de llaves se llevará a cabo el día 2 de 10 a 14 horas.
- **Desmontaje obligatorio:** 13 de octubre de 2025.

Las paradas deben estar montadas por completo el día 3 a las 11 h., momento en el que comienza la Feria del libro de Murcia 2025 y se deben mantener montadas hasta el día 12 a las 20 h. momento en el que finaliza la Feria del Libro de Murcia 2025.

Los expositores deben respetar estrictamente los plazos y condiciones de montaje y desmontaje. La organización no se responsabiliza de los materiales no retirados a tiempo.

6. HORARIOS DE APERTURA AL PÚBLICO

- a. **Lunes a viernes:** de 11 a 14 horas y de 17 a 21 horas.
- b. **Sábados y domingos:** de 11 a 14.30 horas y de 17 a 21 horas.
- c. **Domingo 12 de octubre (cierre de feria):** de 11 a 15 horas.

La permanencia mínima durante el horario completo es obligatoria. El incumplimiento reiterado podrá suponer la exclusión del expositor.

7. OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES

El expositor deberá responder del perfecto estado de su caseta al término de la Certamen, reponiendo por su cuenta el material que sufriese cualquier tipo de deterioro y quedando prohibida cualquier modificación de las casetas, interior o exteriormente, así como agujerear sus paredes o techos. Las casetas deberán de vaciarse de embalajes y basuras al finalizar la feria. De no ser así, se contratará a una empresa para la limpieza de esta, corriendo los gastos a cargo del expositor. A este respecto se ha solicitado la presencia de contenedores adicionales en la zona de la Feria.

Las empresas e instituciones expositoras en la Feria del Libro podrán programar firmas de ejemplares por sus autores en sus propias casetas, siempre que no entren en conflicto con la programación oficial de la Feria y bajo la supervisión y coordinación de la Comisión Organizadora de la misma. Todas las firmas que no correspondan a presentaciones del programa oficial deberán ubicarse en los stands particulares de los participantes.

8. CESIÓN DE CASETAS

Los expositores que así lo deseen podrán ceder espacio del interior de sus casetas a otras entidades siempre para la exposición y venta de elementos previstos en el artículo 12 de este Reglamento.

Nunca podrá cederse más del 50% del espacio total de casetas adjudicado al expositor inscrito en la Feria y tampoco podrá figurar otro rótulo en el frontis exterior de las casetas que no sea el del expositor inscrito en la Feria.

El expositor deberá hacer constar en su solicitud de inscripción su intención de ceder espacios en el interior de sus casetas, indicando las superficies y los nombres de las entidades cessionarias.

La organización se reserva el derecho de denegar las cesiones solicitadas si apreciara falta de datos o identificación de los cessionarios o que estos no se ajustan a los criterios profesionales o filosofía de la propia Feria.

9. RESERVA DE CASETAS POR PALIN

PALIN se reserva la facultad de instalar, además de las casetas destinadas a los expositores, aquellas correspondientes a servicios y Organismos Públicos que se estimen precisas, así como aquellas acordadas con los Patrocinadores y Colaboradores de la Feria, en contraprestación a sus aportaciones. La ubicación de estas casetas será determinada por la Junta Directiva de

PALIN.

10. PRODUCTOS DE VENTA

Solo se podrá vender y exponer en la Feria libros y medios audiovisuales que sean parte del libro, quedando expresamente prohibida la exposición y venta de camisetas, camisetas literarias, equipos de imagen y sonido, y de cualquier otro producto que no sean libros.

11. CONDICIONES DE VENTA

Las ventas deberán realizarse desde el interior de la caseta, y el mostrador de esta, no estando permitida la ocupación de cualquier otro lugar en el exterior del recinto de la Feria, ya sea como venta o exposición.

Igualmente queda prohibida la colocación de carteles en el exterior de las casetas, así como cualquier otro artículo de promoción o venta y en el interior la de aquellos que correspondan exclusivamente a una misma marca o denominación distinta a la del expositor.

No se permite cualquier manifestación artística en el interior de la caseta. Se considerará incumplimiento grave: Utilizar equipos de sonido y megafonía particulares. (Ver art. 16)

12. PRECIOS DE VENTA

Los expositores concederán al público un descuento especial del 10% y, en todo caso habrán de respetar los precios indicados por los editores para cada modalidad de venta.

No está permitida la aplicación de fórmulas comerciales que supongan en definitiva la adquisición de productos con un descuento superior al 10% (bonos, rappels, abonos en cuenta, canjes por otro producto, tarjetas promocionales, etc.).

Igualmente queda prohibida la venta de lotes de libros cuyo precio total sea inferior a la suma de los parciales de las publicaciones incluidas en ellos, así como de cualquier publicación a precio de saldo.

13. PRESENTACIONES Y FIRMAS

Las entidades expositoras en la Feria del Libro de Murcia podrán optar, dentro del plazo establecido (POR DETERMINAR), un espacio para presentar novedades o celebrar actividades culturales relacionadas con la celebración de la Feria.

Las solicitudes habrán de hacerse a través de formulario oficial disponible en la web de la FLMU www.ferialibromurcia.es y se mantendrá correspondencia con el email solicitudes@ferialibromurcia.es.

Habrá diversos espacios oficiales de presentación distribuidos en zonas aledañas a la Feria y el Equipo Coordinador de la FLMU distribuirá las actividades en los lugares que considere más apropiados, incluidos espacios que no se hallen en el entorno de la Feria.

La Feria del Libro de Murcia y su Comisión, a través del Equipo Coordinador de la FLMU, creará el mejor programa posible de actos literarios y actividades de fomento de la lectura y concienciación ciudadana.

Se considera Programación Oficial aquella desarrollada por el Equipo Coordinador de la FLMU y aprobada por la Comisión organizadora, y Programación No Oficial el conjunto de las firmas en módulos expositores y toda actividad no regulada por el Equipo Coordinador. Esta última no es regulada por el Equipo, pero sí debe ser comunicada puntualmente al mismo.

Cada solicitante podrá pedir un máximo de 4 presentaciones de novedades y 3 actividades de cualquier otra índole (rutas, talleres, mesas redondas).

Las presentaciones solicitadas deberán ser de libros no presentados en la ciudad al menos dos

meses antes del inicio de la feria y que se encuentren en el canal de distribución del libro y, por tanto, disponibles en librerías a la fecha de inicio de la Feria.

La duración de los actos de presentación de libros será de 45 minutos. La duración de las actividades de índole distinta a las presentaciones de libros será valorada por el Equipo Coordinador de la FLMU para establecer su idoneidad. La venta y firma de ejemplares habrá de realizarse en la caseta de la entidad organizadora. El espacio ha de dejarse limpio y recogido al finalizar la actividad.

El Equipo Coordinador de la FLMU, una vez recibidas las solicitudes, hará la asignación de los espacios haciendo prevalecer siempre los intereses generales de la Feria y las solicitudes de las entidades expositoras. Si la programación resultase escasa, el Equipo Coordinador se reserva la potestad de solicitar a entidades expositoras o externas la propuesta de actividades.

La adjudicación de espacios para presentaciones se realizará de forma que todos los solicitantes puedan realizar al menos una actividad. La segunda y siguientes se irán otorgando en función de la disponibilidad de espacios y los intereses generales de la programación de la FLMU.

Las empresas, empresarios u organismos culturales, no participantes en la presente edición de la FLMU, que deseen realizar alguna actividad en el espacio central de la Feria del Libro de Murcia podrán optar por el mismo presentando su solicitud en el plazo estipulado y con las condiciones anteriormente descritas, caso de ser adjudicado, deberán abonar la cantidad de 200€ en el momento de su asignación por el uso y gestión del espacio.

Los particulares podrán solicitar presentar su obra durante la FLMU, utilizando su infraestructura y sin coste alguno, siempre y cuando no haya sido presentado con anterioridad y cumplan las condiciones anteriormente descritas y las soliciten en el plazo establecido. Estas presentaciones no se harán en los espacios centrales y se adjudicarán una vez adjudicados los actos propuestos por expositores.

Las entidades expositoras en la Feria del Libro de Murcia podrán programar firmas de ejemplares por sus autores en sus propios módulos expositores, siempre que no entren en conflicto con la Programación Oficial de la Feria del Libro de Murcia y bajo la supervisión del Equipo Coordinador de esta.

14. RESPONSABILIDADES

PALIN no se hace responsable de los daños o deterioros que pudieran sufrir los libros de los expositores en sus casetas respectivas por causas de robo, incendio, lluvia, etc., por lo que es recomendable que cada expositor ampare su mercancía contratando seguros de cobertura ante estos siniestros.

15. RÉGIMEN SANCIONADOR

PRINCIPIOS GENERALES

- Aplicable a todos los expositores.
- Infracciones clasificadas como leves, graves o muy graves.
- El procedimiento contempla acta de incidencia, trámite de alegaciones y resolución en un plazo máximo de 2 días naturales.

INFRACCIONES LEVES

- Retraso en la apertura o cierre hasta 60 minutos.
- Incumplimiento puntual del horario.
- Fondo por debajo del mínimo establecido en menos de un 10%.

Sanciones: advertencia verbal, aviso escrito, pérdida de prioridad para próximas ediciones.

INFRACCIONES GRAVES

- Cesión no autorizada del espacio a terceros.
- Venta de libros ajenos al catálogo declarado.
- Ausencia de fondo mínimo en más del 50%.
- Emisión deficiente de tickets o facturación no conforme a normativa.

Sanciones: cierre anticipado de la caseta, veto de participación durante un año.

INFRACCIONES MUY GRAVES

- Venta con descuentos superiores al 10%.
- Reiteración de ventas sin factura o ticket.
- Introducción encubierta de editoriales o autores no autorizados.
- Conductas violentas, discriminatorias o contrarias al respeto y la convivencia.
- Acumular dos faltas graves.
- La apología de la xenofobia, el racismo, el sexism, la incitación al odio, el fanatismo, la intolerancia cultural o religiosa, la discriminación, la violencia quedarán excluidos automáticamente, según la legislación vigente.
- No cumplir con la obligación de cubrir a efectos de ventas las presentaciones por las editoriales o librerías que las soliciten.
- El consumo de bebidas alcohólicas dentro de las casetas.
- Desistir de participar en la Feria del Libro de Murcia 2025, una vez aprobada su solicitud, sin causa justificada y autorización expresa y escrita de la organización.

Sanciones: expulsión inmediata de la feria, veto mínimo de dos ediciones, comunicación de los hechos a la administración pública competente.

16. CRONOGRAMA

29 de abril - 31 de mayo. Plazo presentación de solicitudes.

1-9 junio. Revisión de documentación aportada.

10 junio. Comunicación a los expositores admitidos.

11 junio -10 julio. Pago de la cuota expositores admitidos.

31 julio. Lista pública de expositores participantes.

17. TABLA DE REQUISITOS POR TIPO DE EXPOSITOR

Tipo de expositor	Alta en IAE	Fondo mínimo en caseta	Catálogo propio	Fiscalización	Distribución limitada	Observaciones
Librerías con tienda física	Sí	200 títulos	No aplica	Sí	No	Establecimiento abierto todo el año
Librerías sin tienda física	Sí	200 títulos	No aplica	Sí	No	Debe acreditarse fondo y actividad real
Editoriales murcianas	Sí	300 ejemplares	Sí	Sí	No	Solo títulos propios o del grupo
Editoriales nacionales	Sí	300 ejemplares	Sí	Sí	No	Solo títulos propios o del grupo
Distribuidores	Sí	Variable	No	Sí	Solo editoriales sin caseta propia	Mínimo 20 editoriales representadas
Asociaciones culturales	No (a través de librería)	300 ejemplares (a través de librería)	Solo títulos de socios	Sí (a través de librería)	No	Participación indirecta a través de librería, cesión 35% del PVP sin IVA

18. INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier aspecto no contemplado expresamente en este reglamento será resuelto por la Comisión Organizadora de la Feria del libro de Murcia, cuya decisión será vinculante. La participación en la Feria del libro de Murcia implica la aceptación plena de este reglamento en todas sus cláusulas.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

FERIA DEL LIBRO DE MURCIA 2025



Envío: solicitudes@ferialibromurcia.com

Plazo: del 29 de abril al 31 de mayo de 2025 (ambos inclusive)

DATOS DEL SOLICITANTE

- Nombre comercial o razón social:
- CIF/NIF:
- Domicilio fiscal:
- Representante legal:
- Teléfono de contacto:
- Correo electrónico:

TIPO DE PARTICIPANTE (marque una opción):

- Librería con tienda física Murcia.
- Librería sin tienda física
- Editorial (Murcia)
- Editorial (resto de España)
- Distribuidor
- Asociación cultural (vía librería)

EN CASO DE ASOCIACIÓN CULTURAL (completar solo si aplica)

- Nombre de la librería colaboradora:
- CIF/NIF de la librería:
- Persona responsable:
- Teléfono y correo electrónico:

DOCUMENTACIÓN QUE APORTAR (adjuntar en PDF):

- Copia NIF y alta en IAE vigente
- Certificados AEAT y Seguridad Social
- Seguro de responsabilidad civil
- Declaración responsable de catálogo propio (editoriales)
- Declaración responsable contratos de distribución (distribuidores)
- Declaración responsable relación de títulos (librerías sin sede física)
- Convenio con librería (asociaciones)
- Declaración responsable firmada

CASETA SOLICITADA:

- Casetas individuales
- Casetas dobles
- Casetas compartidas con:

OBSERVACIONES ADICIONALES:**FECHA Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

- **Lugar:** _____
- **Fecha:** _____ de _____ de 2025

Firma: _____

La firma del presente documento supone, por parte del firmante, la aceptación plena, incondicionada y expresa de todas y cada una de las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Feria del Libro de Murcia 2025, asumiendo asimismo el compromiso de cumplir y respetar las normas, condiciones y procedimientos establecidos por la organización para el correcto desarrollo del evento. El firmante declara haber leído íntegramente el citado reglamento, entender su contenido en todos sus términos y aceptar las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones en él contempladas.